



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------------|---|
| CLASE DE PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| EJECUTANTE: | DEFENSORIA DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ - CESAR |
| MADRE: | YUBIS MARÍA SOLANO RODRÍGUEZ en representación de su hija NAYLA LUCÍA DÍAZ SOLANO |
| EJECUTADO: | ANGEL DAVID DIAZ QUICENO |
| RADICACIÓN: | 20-178-3184-001-2023-0018100 |
| ASUNTO: | AUTO APRUEBA LIQUIDACION Y REQUIERE |

Vencido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada por la DEFENSORIA DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ - CESAR, quien actúa en representación de los intereses de YUBIS MARÍA SOLANO RODRÍGUEZ madre de NAYLA LUCÍA DÍAZ SOLANO, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, seguido en contra de ANGEL DAVID DIAZ QUICENO, SE APRUEBA.

Por otro lado, SE REQUIERE, a la empresa ENVIA, para que dé respuesta al oficio No. 732, donde se le comunicó “embargo y retención del Treinta (30%) de los ingresos que percibe ANGEL DAVID DIAZ QUICENO, identificado con C.C. 1.064.787.495 como empleado de la empresa ENVÍA”. Ofíciense a los correo administradorpqr2@enviacolvanes.com.co y contactanos@envia.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36e4f6e313d0038705ff239c272979ea80114ace18f9d8906cbcccd5ecf1624b**

Documento generado en 21/11/2023 08:16:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>